

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 22 de junio de 2022, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, ROL [REDACTED], debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en ca [REDACTED], comuna [REDACTED] [REDACTED], en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en ca [REDACTED], [REDACTED] comuna [REDACTED] [REDACTED] quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 25 de abril de 2022 se celebra contrato entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y don [REDACTED] en el marco del desarrollo de sus talleres anuales, contrata los servicios como monitor de los talleres de Karate y Pilates.

TERCERA: Que las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **CUARTA**, adicionando 01 horario al día martes al taller de Pilates e incorporando y modificando el horario de día sábado, quedando los días antes mencionados con los siguientes horarios:

Días Martes:

- 10:00 a 11:00 horas.
- 11:00 a 12:00 horas.

Días Sábados:

- 09:00 a 10:00 horas.

El día jueves se mantiene como se estipula en el contrato principal.

